

ACUERDO N° 105/2012

En sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N° 2, de 2009, de Educación y 6° transitorio de la ley 20.129; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC obtuvo la autorización de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación, en virtud de las normas contenidas en DFL N°24 de 1981, a través del Decreto Exento de Educación N° 29, de 2 de febrero de 1982, y fue inscrito en el registro correspondiente con el N° 10, bajo el régimen de supervisión administrado por dicho Ministerio.
- 2) Que, mediante carta de fecha 19 de noviembre de 2006, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC solicitó al Ministerio de Educación su plena autonomía institucional, optando así por ingresar al sistema de acreditación que administraba ese Ministerio.
- 3) Que, el 5 de mayo de 2008, a través de la Resolución Exenta N°3.298, el Ministerio de Educación negó la autonomía institucional al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC y extendió el período de acreditación por tres años, a contar de diciembre de 2007.
- 4) Que, el 17 de noviembre de 2008, conforme lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC se adscribió al proceso de licenciamiento administrado por el Consejo Superior de Educación –antecesor legal del Consejo Nacional de Educación-, para lo cual presentó, con fecha 1 de diciembre de 2008, su proyecto institucional vigente y la información requerida para esos efectos.
- 5) Que, mediante Carta N° 139/2009 de 19 de mayo de 2009, el Consejo Superior de Educación informó al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC acerca de la realización de una visita de verificación integral, contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 28 y 29 de mayo de 2009, por parte de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo.
- 6) Que los días 28 y 29 de mayo de 2009 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de licenciamiento del Centro de Formación Instituto de Secretariado INSEC, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 7) Que, el 26 de junio de 2009, la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al Centro de Formación Técnica el 30 de junio de 2009. La institución respondió a dicho informe el 10 de julio de 2009.

- 8) Que, en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2009, el Consejo Superior de Educación analizó toda la documentación que se disponía acerca del Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC; el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe, adoptando el Acuerdo N°052/2009 de Informe de Estado de Avance, mediante el cual estableció un diagnóstico respecto de la situación en que se encontraba la institución y las proyecciones que realizaba de su futuro, y constató los aspectos de mayor y menor desarrollo que exhibía el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC.

Así, el Consejo destacó la adecuada difusión que realizaba el Centro de su oferta educativa; el compromiso efectivo de los organizadores de continuar el proyecto institucional y proyectarlo en el tiempo, y la preocupación institucional permanente por prestar servicios adecuados para los alumnos, destacando la infraestructura física en ambas sedes.

A su vez, el Consejo consideró que el Centro debía prestar especial atención a los siguientes aspectos: el desgaste que se evidenciaba del proyecto institucional, preocupando especialmente, la mantención de una actitud pasiva y la falta de esfuerzo adicional de la institución para revertir la baja de la matrícula y adaptar la organización, modernizando la gestión y fortaleciendo su proyecto académico; el nivel de amplitud de la misión y propósitos institucionales, que los convertía en objetivos inalcanzables para el estado de desarrollo institucional; las dificultades para responder y adecuarse a las condiciones y requerimientos del entorno; la duplicación de funciones que impedía una separación concreta de atribuciones, así como una evaluación más objetiva de la situación real del Centro, y la concentración de decisiones en materia administrativa y académica; la falta de un sistema efectivo de planificación que guiara el desarrollo institucional; la falta de implementación de procesos orientados a revisar permanentemente el cumplimiento de la misión institucional y que establecieran acciones de mejora incrementales junto con la ausencia de una estrategia de análisis que le permitiera retroalimentar su funcionamiento habitual; la falta de desarrollo de procesos sistemáticos de evaluación de la pertinencia de su oferta de formación, y de la adecuación de ésta a las necesidades del mercado del trabajo; la ausencia de estímulos para la capacitación docente y de un plan de perfeccionamiento, que habían incidido en su desactualización respecto de los contenidos que impartían y de los métodos didácticos que aplicaban; la ausencia de medios didácticos de aprendizaje del idioma inglés; la falta de una planificación financiera que le permitiera adoptar decisiones proactivas en torno a mejorar sus indicadores y evaluar la eficiencia en el uso de los recursos; y la carencia de un sistema computacional que permitiera el manejo y respaldo de la información general y presupuestaria.

Asimismo, a través de dicho Acuerdo, el Consejo dispuso seis acciones que debían ser cumplidas a entera satisfacción de este organismo, a más tardar el 28 de diciembre de 2009. Estas acciones fueron:

- a) Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento de la gestión institucional, que considerara la incorporación de nuevos profesionales que se integraran a la gestión institucional y que aportaran nuevos enfoques y capacidades a las ya existentes, especialmente en aquellas responsabilidades que se encontraban simultáneamente cubiertas por una misma persona.*
- b) Formular una propuesta de organización de un proceso de autoevaluación institucional; cuyo objeto debía ser la realización de un examen en profundidad del conjunto de variables, externas e internas, que incidían en la evolución del proyecto institucional. En tal sentido, el Centro debía considerar, al menos, un diagnóstico de las actuales tendencias en educación superior, el estado actual y las proyecciones del sector económico de la administración y el comercio, el*

mercado laboral específico en que se insertaban sus egresados; el alcance de su misión y propósitos institucionales; la suficiencia de sus recursos educacionales, de su dotación docente y de sus sistemas de información de procesos institucionales.

- c) Implementar un proceso de revisión curricular de su oferta de formación técnica que considerara la pertinencia de ésta en relación con las demandas del mercado laboral y que incluyera la necesidad de mejorar la formación en inglés que recibían los estudiantes; el análisis de la oferta de otras instituciones de educación superior y el estudio de los factores distintivos de la formación que entregaba el Centro. La institución debía informar sobre los resultados de dicho proceso y proponer una programación para la presentación de las modificaciones que correspondieran para actualizar cada una de las carreras que ofrecía.*
 - d) Elaborar un plan de recursos humanos, que contuviera normas referidas a la capacitación, escala de remuneraciones y estímulos al perfeccionamiento, incorporando además un plan que facilitara la incorporación paulatina de docentes de distintas profesiones, con especial énfasis en la actualización de metodologías, y en generar procedimientos de evaluación de desempeño de profesores y funcionarios administrativos.*
 - f) Implementar un sistema automatizado de información académica y presupuestaria.*
 - g) Desarrollar un plan de mejoramiento de los recursos educativos, que considerara la implementación, a corto plazo, de laboratorios para la enseñanza del idioma inglés en cada sede. Asimismo, el Centro debía formular una estrategia de mantención y actualización de sus recursos educativos de apoyo a la docencia, tales como software, laboratorios y bibliografía, considerando los recursos financieros que dicha estrategia requeriría.”*
- 9) Que, con fecha 28 de octubre de 2009, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC solicitó al Consejo Nacional de Educación, una prórroga en el plazo originalmente otorgado para dar respuesta a las acciones dispuestas a través del Acuerdo N°052/2009. Dicha solicitud fue aceptada por el Consejo, disponiendo como nueva fecha el 22 de enero de 2010, fecha en que finalmente el Centro presentó su respuesta.
- 10) Que, mediante Oficio N°096/2010, de 5 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC acerca del procedimiento establecido para la resolución de la autonomía institucional, en virtud del vencimiento del plazo de la prórroga dispuesta por el Ministerio de Educación en la Resolución Exenta N°3.298 de 5 de mayo de 2008. En dicha ocasión, el Consejo solicitó al Centro la preparación del “Informe de Análisis Institucional para el Proceso de Análisis de la Autonomía”.
- 11) Que, en sesión de 25 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta presentada por el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 052/2009, y la evaluación que de dicha presentación efectuaron los consultores externos designados para tal efecto por el Consejo, concluyendo que la respuesta de la institución no satisfacía los requerimientos efectuados, por lo que acordó transmitir las observaciones derivadas de su análisis mediante el Oficio N° 150/2010, de 9 de abril de 2010, y otorgar un plazo para su cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar la medida contemplada en el artículo 66, inciso tercero de la ley 20.370.

Las observaciones que el Consejo transmitió en dicho oficio fueron:

- a) Respecto de la acción N°1, sobre el diseño e implementación de un plan de fortalecimiento de la gestión institucional, el Centro no daba cumplimiento a lo requerido por el Consejo, toda vez que no presentaba el plan solicitado ni se pronunciaba respecto de la incorporación de profesionales que aportaran nuevas capacidades y enfoques a los ya existentes. En cambio, en su respuesta, el Centro optaba por formular una propuesta de división de funciones y creación de nuevas estructuras colegiadas, lo que sólo constituía un cambio formal, que no guardaba relación con el sentido de la acción definida por el Consejo.
- b) En relación con la acción N° 2, sobre la formulación de una propuesta de organización de un proceso de autoevaluación institucional, el Centro diseñó y ejecutó un proceso de autoevaluación que no se hizo cargo del conjunto de variables requeridas por el Consejo, centró el análisis en aspectos internos de la institución y no consideró la situación de contexto que influía en ella. Así, si bien el documento utilizaba la estructura básica con que usualmente las instituciones de educación superior realizan este tipo de procesos, no se hacía cargo de lo dispuesto por el Consejo, el que orientó la acción en la necesidad que el Centro analizara su posición y factores de competitividad, en el marco del sistema de educación superior en Chile.
- c) Mediante la acción N° 3, el Consejo solicitó la implementación de un proceso de revisión curricular, con miras a que la institución revisara su oferta de formación, actualizara contenidos y reflexionara sobre la vigencia de la misma. Asimismo, dada la inexistencia de laboratorios de idiomas y la falta de utilización de métodos pedagógicos actualizados para la enseñanza en carreras ofrecidas como bilingües, se requirió al Centro para que se hiciera cargo de esta debilidad, mejorando la formación ofrecida. Sin embargo, la institución sólo estableció un procedimiento tendiente a ordenar objetivos y acciones que, a futuro, realizaría, sin que se observaran avances concretos.
- d) En cuanto a la acción N° 4, el Centro no cumplió con lo dispuesto por el Consejo, toda vez que la acción requería la elaboración de un plan que estableciera las opciones institucionales frente a temas concretos, tales como la capacitación, escala de remuneraciones y estímulos al perfeccionamiento, diseñando, además, mecanismos que facilitarían la incorporación paulatina de docentes de distintas profesiones. Sin embargo, el Centro sólo comprometió la realización futura de una revisión y sistematización de sus políticas y procedimientos respecto de la selección, contratación e incentivos para su cuerpo docente, lo que no respondía la acción dispuesta por el Consejo, omitiéndose, además, la referencia al personal administrativo y de gestión, que había sido requerida por este organismo.
- e) En relación con la acción N° 5, sobre la implementación de un sistema automatizado de información académica y presupuestaria, la institución sólo se comprometió a incorporar en su planificación estratégica la implementación de un sistema automatizado de gestión académica. A su vez, entre las medidas de mejora que anunciaba, se observaba que para el año 2011, planificaba adquirir una solución informática, pero no establecía costos asociados, no complementaba la información con la cotización de las soluciones y tampoco definía las necesidades que debía enfrentar este sistema.
- f) En cuanto a la acción N° 6, referida al desarrollo de un plan de mejoramiento de los recursos educativos, el Centro sólo consideraba desarrollar un plan de fortalecimiento de la formación en el idioma inglés, cuyo financiamiento sería establecido en el plan estratégico que formularía durante 2010. Con ello, el

Centro no se hacía cargo de la inmediatez que requerían las medidas de mejora de los recursos de apoyo para el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés.

La institución debía responder al conjunto de acciones observadas, a más tardar, el día 15 de agosto de 2010.

- 12) Que, con fecha 13 de agosto de 2010, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC solicitó una prórroga del plazo para dar respuesta a las acciones reiteradas a través del Oficio N° 150/2010, la que le fue concedida mediante el Oficio N° 357/2010, de 18 de agosto de 2010. Finalmente, el Centro presentó su respuesta con fecha 23 de agosto de 2010.
- 13) Que, en el marco del proceso conducente al pronunciamiento respecto de la autonomía institucional, con fecha 13 de octubre de 2010, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC presentó el "Informe de Análisis Institucional para el Proceso de Análisis de la Autonomía", requerido por el Consejo a través del Oficio N°096/2010, de 5 de marzo de 2010.
- 14) Que, a través de la Carta N°571/2010 de fecha 13 de octubre de 2010, el Consejo Nacional de Educación anunció al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC la realización de una visita integral de verificación, con el objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de las acciones previamente requeridas por el Consejo e informar sobre el grado de desarrollo del proyecto institucional, en vista del pronunciamiento de autonomía que el Consejo debía adoptar.
- 15) Que los días 20 y 21 de octubre de 2010 se efectuó la visita de verificación programada, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como secretario técnico y ministro de fe de la visita.
- 16) Que, el 8 de noviembre de 2010, la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al Centro de Formación Técnica en la misma fecha. La institución respondió el 15 de noviembre de 2010.
- 17) Que, en sesión de 9 de diciembre de 2010, el Consejo analizó toda la documentación que se disponía acerca del Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC; el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe, y los contrastó con los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica vigentes a esa época, con el objeto de pronunciarse respecto de la certificación de autonomía institucional del Centro o, en su defecto, de la ampliación del período de licenciamiento, adoptando el Acuerdo N° 140/2010, mediante el cual dispuso no certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de dos años, atendido que el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC presentaba las siguientes fortalezas y debilidades:
 - a) Entre los aspectos destacados, el Consejo estimó que el Centro contaba con posicionamiento de marca; sus alumnos se mostraban satisfechos de los servicios educativos ofrecidos; los organizadores del Centro demostraban interés en mejorar la realidad de la institución, lo que se veía reflejado en otorgar los recursos necesarios para mantener la infraestructura, renovar su página web, biblioteca, otorgar ayuda financiera a los estudiantes y entregar apuntes para cada asignatura, entre otros aspectos.
 - b) Que, no obstante lo anterior, el Centro no poseía una visión estratégica que le permitiera tener claridad de la realidad del sistema de educación superior en el

En concordancia con lo anterior, el Consejo dispuso cuatro nuevas acciones que debían ser cumplidas a entera satisfacción de este organismo, a más tardar el 31 de mayo de 2011. Estas acciones fueron:

- a) *Definir las atribuciones del Directorio diferenciando entre el rol de consejo asesor u órgano decisor y, en función de ello, dotar de un funcionamiento efectivo al nuevo órgano que se ha dado.*
- b) *Fortalecer la gestión académica incorporando a un profesional experimentado y proactivo a cargo de la dirección académica institucional para liderar los desafíos que, en el corto plazo, el Centro debe acometer en esta área.*
- c) *Implementar medidas tendientes a revertir la disminución de la matrícula de primer año, informando los supuestos sobre los que se basan tales acciones y los resultados concretos esperados.*
- d) *Culminar la implementación del sistema de gestión de la información académica y financiera y evaluar su operatividad y eficiencia.”*

- 18) Que, en esa misma sesión, el Consejo analizó el cumplimiento de las acciones dispuestas por el Acuerdo N° 052/2009 y reiteradas a través del Oficio N° 150/2010, estimando que, en términos generales, éstas mostraban un desigual nivel de cumplimiento, razón por la cual acordó estimar cumplidas las acciones N° 5 y 6, referidas a la implementación de un sistema de información y al desarrollo de un plan de mejoramiento de los recursos educativos, haciendo presente al Centro que el impacto efectivo de estas acciones sería objeto de verificación.

En cuanto a las acciones N° 1, 2, 3 y 4, el Consejo acordó estimarlas como no cumplidas y reiterarlas nuevamente, de acuerdo con las observaciones derivadas de su evaluación. Al respecto, si bien el Centro, no había dado respuesta satisfactoria a cuatro de las acciones reiteradas bajo apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos, el Consejo estimó oportuno no imponer dicha medida, considerando que la institución había mostrado algunos avances importantes en el cumplimiento de los requerimientos efectuados, y que las falencias observadas eran aún posibles de revertir en un plazo razonable.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro debía dar respuesta, antes del 31 de mayo de 2011, a las observaciones que por ese acto se le transmitieron, bajo apercibimiento de aplicar la medida dispuesta en artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. Las observaciones formuladas por el Consejo en esa oportunidad fueron las siguientes:

- a) Respecto de la acción N°1, sobre el diseño e implementación de un plan de fortalecimiento de la gestión institucional, el Centro no había sido capaz de formalizar una visión estratégica respecto de su desarrollo institucional. Su plan de trabajo tenía un horizonte anual, que giraba en torno a la urgencia de lo cotidiano, no logrando comprender los cambios sucedidos en el medio externo y cómo éstos le afectaban, ni mucho menos tener claridad acerca de las modificaciones que debía implementar al proyecto institucional, para hacerse cargo de manera pertinente y con visión estratégica de un entorno distinto y, por

ende, de demandas del medio laboral diferentes de aquellas que la institución satisfacía en el pasado.

- b) En relación con la acción N° 2, referida a la formulación de una propuesta de organización de un proceso de autoevaluación institucional, el proceso desarrollado no logró comprender todos los aspectos esenciales para que fuera útil. Si bien se realizaron estudios de mercado (julio 2010), estos esfuerzos apuntaron más a satisfacer un requerimiento del Consejo que a asumir la autoevaluación como una herramienta útil para la gestión y sustentabilidad del Centro.
- c) Mediante la acción N° 3, el Consejo solicitó la implementación de un proceso de revisión curricular, con miras a que la institución revisara su oferta de formación, actualizara contenidos y reflexionara sobre la vigencia de la misma. Al respecto, si bien el Centro declaró procesos de revisión curricular regulares cada tres años, no existía claridad en el equipo académico respecto de la necesidad de reformas estructurales en la oferta de pregrado, que permitieran al Centro avanzar en propuestas curriculares más acordes con las demandas que se plantean al sistema educacional. En este marco, se hacía necesario potenciar la función de dirección académica al interior de la institución, evaluando previamente las capacidades técnicas de quienes detentaban el cargo.
- d) En cuanto a la acción N° 4, sobre la elaboración de un plan de recursos humanos, no se constataron avances significativos. Si bien se señaló en esta línea la dictación de un curso denominado “Metodologías de enseñanza orientadas al desarrollo de habilidades en el alumnado”, se trató de una acción puntual que no resultaba suficiente para estimarla parte de una planificación mayor para enfrentar la debilidad detectada.

Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Acuerdo N° 140/2010.

- 19) Que, con fecha 1 de junio de 2011, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC, presentó su respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 140/2010 y a las acciones 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo N° 052/2009, estimadas como no cumplidas, de acuerdo con lo informado en el Oficio N° 150/2010.
- 20) Que, con fecha 28 de julio de 2011, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución, en respuesta a las acciones dispuestas a través del Acuerdo N° 052/2009, reiteradas mediante Oficio N° 150/2010 y el Acuerdo N° 140/2010, y a las cuatro nuevas acciones dispuestas a través de este último acuerdo, y la evaluación que de dichas respuestas efectuaron los consultores externos designados para tal efecto, concluyendo que la respuesta institucional presentaba un desigual nivel de cumplimiento que, en algunos casos permitía estimar cumplidas algunas acciones y, en otros, reiterarlas para su cumplimiento.

Respecto de las acciones N° 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo N°052/2009, reiteradas mediante Oficio N°150/2010 y por el Acuerdo N°140/2010, el Consejo decidió calificarlas como cumplidas, formulando observaciones que debían ser subsanadas a entera satisfacción de este organismo, a más tardar el 10 de octubre de 2011.

Respecto de las nuevas acciones dispuestas en el Acuerdo N° 140/2010, el Consejo decidió calificar como cumplida la acción a) y como no cumplidas las acciones b), c) y d), en consideración a lo siguiente:

- a) En cuanto a la acción b), referida al fortalecimiento de la gestión académica a través de la incorporación de un profesional experimentado y proactivo a cargo de la dirección académica institucional, el Centro no aportó información detallada respecto de las competencias, habilidades y formación del profesional

que integró a esa tarea y tampoco indicó el plan de trabajo y las prioridades que debería abordar en su gestión.

- b) En lo referido a la acción c), sobre la implementación de medidas tendientes a revertir la disminución de la matrícula de primer año, informando los supuestos sobre los que se basan tales acciones y los resultados esperados, la respuesta institucional aportó un análisis poco profundo de las causas: hizo referencia únicamente al aumento de la fuerza de ventas y no se detuvo en la pertinencia ni en la calidad de la oferta de los programas ofrecidos. Tampoco realizó proyecciones o indicaciones para el mediano y largo plazo. Las estrategias presentadas fueron muy escuetas, no tenían asociados responsables, presupuesto, sistemas de seguimiento o medición de impacto.

Si bien se indicó un aumento del número de matriculados en primer año, no se identificaron ni menos analizaron las causas y acciones que facilitaron ese crecimiento. Por otra parte, al no indicarse datos de años anteriores, no fue posible observar una tendencia en este sentido. De hecho, al analizar el informe de autoevaluación, fue posible ver que, si bien al año 2011 hubo un aumento de la matrícula, ésta seguía siendo menor a los matriculados que hubo entre el 2000 y el 2004. La falta de detalle tampoco permitió conocer si el crecimiento se concentró en un programa específico o en una jornada determinada.

- c) Respecto de la acción d), referida a culminar la implementación del sistema de gestión de la información académica y financiera y evaluar su operatividad y eficiencia, la respuesta del Centro se refirió al rediseño de la página web, la habilitación de un sistema de correo institucional y algún avance en la automatización de préstamos en biblioteca. Sobre el sistema de información académica y financiera, sólo indicó que hubo un retraso, cuya justificación estaría dada por la necesidad de integrar de mejor manera algunos procesos para lograr un sistema más robusto, faltando apreciar avances más concretos y una evaluación preliminar del funcionamiento del sistema.

El resultado de la evaluación de acciones detallado precedentemente fue comunicado al Centro mediante el Oficio N° 345/2011, de 16 de agosto de 2011, en el que se indicó que el Centro debía informar sobre su cumplimiento, a más tardar, el 10 de octubre de 2011. Tanto el avance en la implementación de las acciones como el modo en que el Centro se haría cargo de las observaciones transmitidas, sería evaluado durante la visita de verificación integral que el Consejo realizaría en el mes de noviembre del año 2011.

- 21) Que, con fecha 12 de octubre de 2011, el Centro de de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC presentó su respuesta a las acciones b), c) y d) del Acuerdo N° 140/2010, estimadas como no cumplidas de acuerdo con lo informado al Centro mediante Oficio N° 345/2011.
- 22) Que, a través de Carta N°685/2011, el Consejo informó al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC acerca de la visita de verificación integral y evaluación de las acciones observadas mediante el Oficio N° 345/2011, a efectuarse los días 1 y 2 de diciembre de 2011, por parte de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo.
- 23) Que, los días 1 y 2 de diciembre de 2011, tuvo lugar la visita de verificación integral y de evaluación de acciones, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

- 24) Que, el 23 de diciembre de 2011, la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al Centro de Formación Técnica el mismo día. La institución respondió dicho informe el 28 de diciembre de 2011.
- 25) Que, en sesión ordinaria de 19 de enero de 2012, el Consejo analizó el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Centro, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica, adoptando el Acuerdo N° 012/2012 de Informe de Estado de Avance, mediante el cual identificó el nivel de desarrollo según los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica establecidos por el Consejo en enero de 2011, que presentaba, a esa fecha, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC.

1. Respecto del área de Gestión Institucional, el Consejo estimó que el Centro no había logrado formular una visión estratégica que orientara y proyectara el desarrollo futuro de la institución. La estructura organizacional era adecuada a los requerimientos de desarrollo, sin perjuicio de que la incorporación de la figura de coordinación académica institucional, se había visto limitada por la insuficiente dedicación horaria y por la carencia de un plan de trabajo con indicadores y metas formalmente definidas.

Se señaló que, en general, la administración del Centro era correcta desde el punto de vista académico y administrativo. La institución contaba con un capital de trabajo adecuado; el manejo presupuestario era realista y ordenado; el compromiso de los organizadores con el desarrollo del Centro era responsable y serio; se habían desarrollado algunas iniciativas de capacitación bien evaluadas por los docentes y se había puesto a disposición de los estudiantes servicios como ayudas financieras, presentación a becas, pase escolar, seguro de accidentes y laboratorios computacionales adecuados, tanto en número como en calidad.

El Centro no presentaba una política clara y diferenciada de capacitación y actualización del personal directivo y docente. Sin embargo, se habían desarrollado algunas iniciativas de capacitación bien evaluadas por los docentes.

2. En cuanto al área de evaluación referida al Proceso Formativo, el Centro había definido los perfiles de egreso de las carreras impartidas y organizaba el currículo para el logro de ellos. No contaba con estudios formales de validación con el sector productivo; sin embargo revisaba y modificaba los planes de estudio cada tres años, en función de la retroalimentación efectuada por ex alumnas y supervisores de práctica.

En ese momento, el trabajo académico estaba centrado en fortalecer el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el aula, motivando el uso de la tecnología por parte de los docentes.

El Centro ofrecía programas remediales que favorecían el logro de los aprendizajes y la progresión oportuna en el plan de estudio de los estudiantes y consideraba cursos de nivelación en materias de lenguaje y habilidades idiomáticas, los que se definían cada año, en función del diagnóstico realizado de los nuevos alumnos.

3. Respecto del área de Resultados, tanto los estudiantes como los titulados se manifestaban satisfechos con la formación recibida. El Centro mostraba una vinculación con el medio externo enfocada en el secretariado, lo que le permitía ofrecer buenas colocaciones para prácticas y canalizar opciones

laborales para sus estudiantes. Sin embargo, no era claro que el Centro considerara la opinión de sus egresados para la actualización y reformulación de las carreras ofrecidas.

En dicho Acuerdo, el Consejo dispuso las siguientes tres acciones:

- “a) Realizar un estudio sobre las carreras que eventualmente el Centro abrirá. Determinar, específicamente, cuáles son los proyectos -tanto los que se presentarán para evaluación de este Consejo como aquellos que se proyectan para un mediano plazo-, los costos de inversión asociados y la coherencia que aquellas nuevas áreas de desarrollo, en las que se pretenda incursionar, tendrían con el proyecto institucional.*
- b) Fortalecer la capacitación y actualización docente. Disponer de un plan formal de las actividades de capacitación que se realizarán durante 2012 e informar a este Consejo de su evaluación de resultados.*
- c) Analizar la adecuación del actual servicio de contabilidad externa que mantiene contratado el Centro, en términos de la suficiencia de su asesoría en las materias propias de la gestión contable y financiera y de cómo ésta se reproduce fielmente en los estados de resultados.”*

El Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC debía dar respuesta a la acción a), a más tardar, el 28 de mayo de 2012, y a las acciones b) y c) el 27 de agosto del mismo año.

- 26) Que, en la misma sesión de 19 de enero de 2012, el Consejo analizó la respuesta de la institución a las acciones dispuestas a través del Acuerdo N° 140/2010, calificadas como no cumplidas mediante el Oficio N° 345/2011; la evaluación de la comisión que verificó en la visita la respuesta de la institución; y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, estimando que la respuesta institucional presentaba un desigual nivel de cumplimiento, por lo que sólo calificó como cumplida la acción c), referida a la implementación de medidas tendientes a revertir la disminución de la matrícula de primer año, y como no cumplidas las acciones b) y d), en razón de las siguientes consideraciones:

Respecto de la acción b), referida a fortalecer la gestión académica incorporando a un profesional experimentado y proactivo a cargo de la dirección académica institucional, se señaló que, si bien durante 2011 el Centro nombró una directora académica con las competencias adecuadas para el ejercicio de dichas funciones, la cantidad de 20 horas de dedicación contratada resultaba insuficiente para el ejercicio del cargo. Además, su gestión, a la fecha de la visita, se concentraba fuertemente en tareas concretas, lo que sumado a la característica del Director Ejecutivo y en general de toda la dirección superior del Centro, limitaba la capacidad de incorporar una visión de dirección estratégica. Si bien es cierto, la directora académica demostró una buena capacidad para la toma de decisiones, ésta se veía supeditada en casi la totalidad de los temas a la decisión final del Director Ejecutivo.

Respecto de la acción d), relativa a culminar la implementación del sistema de gestión de la información académica y financiera y evaluar su operatividad y eficiencia, se señaló que, si bien se estaba poblando la base de datos desde los registros en papel, aún el sistema no se encontraba integrado con la información personalizada de cada estudiante, en los ámbitos académico, financiero y administrativo, lo que estaba considerado en la planificación inicial de la construcción de la solución.

La integración del resto de módulos seguía pendiente. Asimismo, faltaba constatar el desempeño efectivo del módulo de gestión de la información curricular, el registro

de calificaciones y la posibilidad de consultas y generación de reportes para el análisis de los directivos superiores.

El resultado de la evaluación de acciones detallado anteriormente fue comunicado a la institución mediante el Oficio N° 094/2012, al cual debía dar respuesta, a más tardar, el 28 de mayo de 2012.

- 27) Que, con fecha 28 de mayo de 2012, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC, presentó su respuesta a la acción a) dispuesta en el Acuerdo N° 012/2012, y las acciones b) y d) del Acuerdo 140/2010, estimadas como no cumplidas mediante el Oficio N° 094/2012, las que fueron evaluadas por tres consultores externos.
- 28) Que, en sesión de 18 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución, en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 140/2010 -calificadas como no cumplidas mediante los oficios N° 345/2011 y 094/2012- y a la nueva acción dispuesta en el Acuerdo N° 012/2012, y la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores designados para tal efecto, determinando calificar como cumplidas la acción b) del Acuerdo N° 140/2010, referida al fortalecimiento de la gestión académica, y la acción 1) del Acuerdo N° 012/2012, sobre el estudio de proyectos de nuevas carreras.

Por su parte, el Consejo decidió calificar como no cumplida la acción d) del Acuerdo N° 140/2010, referida a la culminación de la implementación del sistema de gestión de la información académica y financiera, pues, si bien el Centro avanzó en el desarrollo de los módulos informáticos que originalmente planteó, aún restaban actividades que se concretaran y que permitieran observar la plena operación de la solución.

El resultado de la evaluación de acciones detallado anteriormente fue comunicado a la institución mediante el Oficio N° 330/2012, de 20 de agosto de 2012, debiendo el Centro informar al respecto, a más tardar el 24 de septiembre de 2012, en conformidad con las observaciones que se transmitieron en el referido Oficio.

- 29) Que, en el marco del proceso conducente al pronunciamiento respecto de la autonomía institucional, con fecha 7 de septiembre de 2012, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC presentó el "Informe de Análisis Institucional para el Proceso de Análisis de la Autonomía", requerido por el Consejo a través del Oficio N°101/2012, de 01 de marzo de 2012.
- 30) Que, con fecha 24 de septiembre de 2012, el Centro presentó su respuesta a la acción d) del Acuerdo N° 140/2010, calificada como no cumplida mediante Acuerdo N° 012/2012 y observada mediante Oficio N° 330/2012. Dicha respuesta sería evaluada en la próxima visita de verificación por una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo.
- 31) Que, a través de la Carta N°468/2012, de 20 de septiembre de 2012, el Consejo Nacional de Educación comunicó al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC la realización de la visita de verificación, conducente al pronunciamiento sobre autonomía institucional, en la también se evaluaría el cumplimiento de la acción d) dispuesta por el Acuerdo N° 140/2010, de fecha 9 de diciembre de 2010, y reiterada por este organismo.
- 32) Que, mediante la Carta N°504/2012, de 10 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Educación comunicó al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC que, por motivos de fuerza mayor, la visita planificada debió ser

reprogramada para los días 21 y 22 de noviembre de 2012, manteniéndose inalterada la composición de la comisión verificadora y el programa de reuniones.

- 33) Que los días 21 y 22 de noviembre de 2012 se efectuó la visita de verificación integral conducente al pronunciamiento sobre autonomía institucional, y de evaluación de acciones, al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 34) Que, el 30 de noviembre de 2012, la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al Centro de Formación Técnica el 3 de diciembre de 2012. La institución envió al Consejo la respuesta a dicho informe el día 10 de diciembre de 2012 y la Comisión envió un informe de respuesta a las observaciones efectuadas por el Centro el día 17 de diciembre de 2012.
- 35) Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC impartía las carreras técnicas de nivel superior de: Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Secretariado Ejecutivo Gerencial, y Secretariado Ejecutivo Traductor Bilingüe.

A su vez, durante el período de licenciamiento el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC presentó, a consideración del Consejo Nacional de Educación el proyecto de nueva carrera de Técnico en Gestión de Productos y Servicios Financieros para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en las ciudades de Santiago y Viña del Mar. Dichos proyectos fueron aprobados a través de los Acuerdos N°002/2010, 003/2010, 004/2010 y 005/2010, adoptados en sesión 21 de enero de 2010.

- 36) Que, durante el período en que el Centro ha estado sujeto a licenciamiento por parte del Consejo Nacional de Educación, fue objeto de un proceso de examinación selectiva, correspondiente a la Modalidad de Revisión de Exámenes, al término del segundo semestre del año 2011 a las tres carreras que ofrecía la institución: Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Secretariado Ejecutivo Traductor Bilingüe y Asistente Ejecutivo Gerencial. De ellas, se examinó un total de ocho asignaturas, considerando, además, las dos sedes y secciones en que se imparte cada uno de los programas.

El Consejo dio cuenta al Centro los resultados arrojados por la examinación selectiva a través del Oficio N° 513/2012, de 3 de diciembre de 2012, observando problemas con algunos objetivos, que no definen de manera precisa lo que se espera que logren los alumnos y tampoco cuáles son las competencias relevantes requeridas por el perfil de egreso de las carreras, y con los contenidos, los que, en algunos casos, son insuficientes o básicos en relación con los objetivos establecidos y con el tiempo asignado para su desarrollo. Asimismo, se observó que la metodología de enseñanza y el sistema de evaluaciones no siempre se adecua a la consecución de los objetivos formulados, y que la bibliografía es insuficiente y desactualizada.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, se constató heterogeneidad entre ellos; algunos no medían con precisión el cumplimiento de los objetivos. Frente a lo anterior, el alto porcentaje de alumnos aprobados da cuenta de una baja complejidad en el desarrollo del programa, por lo que el Consejo solicitó a la institución que informara antes del 18 de diciembre de 2012, la manera cómo abordaría las debilidades detectadas. La institución presentó su repuesta a los resultados del proceso de examinación al Consejo, con fecha 17 de diciembre de 2012.

- 37) Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, los que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
- 38) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes del Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC; el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita de verificación integral; las observaciones que efectuó el Centro a dicho informe; la respuesta que la comisión realizó a dichas observaciones; y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, y los contrastó con los criterios de evaluación para centros de formación técnica, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de la autonomía de la institución o, en su defecto, de la solicitud al Ministerio de Educación de la revocación del reconocimiento oficial, concluyendo que el proyecto institucional del Centro presenta un adecuado nivel de concreción, destacando los aspectos que se señalan a continuación:
- a) En cuanto al Criterio 1, sobre planificación y desarrollo del proyecto institucional, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC cuenta con misión, visión y propósitos institucionales claramente definidos y conocidos por todos los miembros de la organización. Posee también un Plan de Desarrollo con una vigencia hasta el 2016, donde se incluyen los ejes de desarrollo que el Centro ha definido, los que son coherentes con la realidad institucional y el contexto al que se enfrenta.

La administración del Centro se ha ido profesionalizando, existiendo por parte de los miembros de la organización, claridad de su misión y del rol que deben desempeñar; conocimiento de su público objetivo y focalización de sus esfuerzos en mejorar la realidad de la institución. La estructura organizacional es adecuada a los requerimientos de desarrollo, y la dirección académica ha estructurado un equipo de trabajo que muestra un nivel incipiente de consolidación. A partir de 2012, el Centro ha realizado cambios en su gobierno institucional, que han entregado mayores facultades a la Dirección Académica.

Por su parte, el Centro ha adquirido una mayor madurez en su capacidad de planificación estratégica, considerando de manera explícita y realista sus oportunidades, y su entorno relevante; los que utiliza para formular sus definiciones estratégicas. Los avances que actualmente se constatan en la institución son resultado de un proceso complejo, que implica una apertura al cambio y la superación de una cultura organizacional que dificultaba su desarrollo.

- b) Respecto del Criterio 2, la administración institucional es adecuada, tanto desde el punto de vista académico como administrativo; la institución muestra una especial disposición a solucionar todos los inconvenientes o problemas que se plantean, e igualmente a buscar espacios de mejora respecto de lo que se hace.

El Centro cuenta con los recursos necesarios y suficientes para gestionar y proyectar el desarrollo de las actuales y nuevas carreras. El manejo presupuestario es realista y ordenado y los organizadores están dispuestos a subsidiar eventuales necesidades del Centro. Con todo, la información contable requiere ser mejorada de tal forma que permita efectuar análisis y tomar decisiones en consecuencia.

El Centro cuenta con dos sedes de propiedad de los organizadores, quienes las arriendan en condiciones favorables a la institución. Tanto la ubicación como las condiciones de los inmuebles son adecuadas para la labor académica. Actualmente, existen proyectos de ampliación y mejora de las dependencias, tanto en Santiago como Viña del Mar.

Durante el año 2012, el Centro reforzó el desarrollo de actividades de capacitación, lo que le ha permitido generar nuevos ingresos y un aprovechar los espacios libres disponibles.

- c) En relación con el Criterio 3, sobre servicios de apoyo, se constata una genuina preocupación del Centro por ofrecer a los estudiantes los servicios propios de su quehacer: ayudas financieras, presentación a becas, pase escolar, seguro de accidentes, entre otros. También existe un servicio de apoyo a la colocación laboral del que participa un número importante de egresadas, y que muestra buenos resultados.

El Centro cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de estudios que imparte.

Los apuntes de cada asignatura, llamados "Textos guías" constituyen un aporte al trabajo de los docentes y al aprendizaje de los estudiantes. En la misma dirección se encuentra el fortalecimiento del sistema de biblioteca. Ésta cuenta con espacios adecuados, cómodos, con equipamiento para el trabajo de los alumnos, y se ha ido renovando en cuanto a material bibliográfico, y a través de un catálogo en línea. Se valora positivamente la modernización tecnológica del servicio de biblioteca, especialmente en el apoyo a la enseñanza del idioma inglés.

Asimismo, los laboratorios computacionales son adecuados en número y calidad, y se ha modernizado la totalidad de sus equipos.

- d) En lo referente al Criterio 4, sobre carreras, la oferta académica del Centro es reducida y concentrada en la formación de secretarias.

El Centro tiene definidos los perfiles de egreso de las carreras que imparte y organiza el currículo para el logro de ellos. Se constata un esfuerzo por revisar y modificar los planes de estudio cada tres años. Si bien no se cuenta con estudios formales de validación con el sector productivo, los egresados valoran su formación y consideran que se ajusta a la realidad del mercado del trabajo.

La institución ha efectuado estudios de mercado para determinar nuevas oportunidades en la oferta de carreras y planifica la apertura de dos programas en 2013.

- e) En cuanto al Criterio 5, referido a los docentes, la institución cuenta con profesores que, en general, llevan largo tiempo en el Centro. Poseen una vasta experiencia en la enseñanza y tanto estudiantes como egresados tienen una opinión favorable de su labor.

El equipo docente es sometido a una evaluación cada semestre, realizada por cada estudiante. Adicionalmente, a partir de 2012, se incorporó una evaluación en aula, la que ha sido bien recibida.

En los últimos semestres se han incorporado profesores con formación profesional en áreas vinculadas a la administración, diversificándose la planta docente, junto con la desvinculación de profesores que no respondían al nuevo perfil que se buscaba dar a algunas asignaturas.

f) Respecto del Criterio 6, sobre estudiantes, los resultados en el logro de los aprendizajes son reconocidos por los docentes, egresados y los mismos estudiantes. En general, los alumnos alcanzan una buena formación, con un dominio de competencias comunicativas en inglés que satisface las expectativas de quienes imparten y quienes reciben los aprendizajes.

Existen programas remediales que favorecen el logro de los aprendizajes y progresión oportuna en el plan de estudios.

En la actualidad el trabajo académico está centrado en fortalecer el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el aula.

g) En lo referido al Criterio 7, acerca de los egresados, el Centro muestra una vinculación laboral exitosa a partir del reconocimiento de su prestigio institucional, lo que le permite ofrecer buenas colocaciones, tanto para prácticas como para canalizar opciones laborales para sus estudiantes, siendo superior la demanda del medio que los egresados anuales de la institución.

h) En relación con el Criterio 8, relativo a la sustentabilidad, desde hace algunos años la matrícula total muestra una tendencia a la baja; sin embargo, y si bien la oferta ha estado reducida a las tres carreras que tradicionalmente ha impartido y la apertura de una nueva alternativa aún no tiene los resultados esperados, los organizadores han provisto a la institución de los recursos necesarios, y se han generado nuevas alternativas exitosas de financiamiento, como la capacitación.

Junto con lo anterior, el Centro ha avanzado en incorporar mejoras en su quehacer, delegando responsabilidades y profesionalizando su gestión.

El Centro ha dado un giro importante y ha generado la capacidad de proyectar la renovación de su oferta y reposicionar su marca con nuevas alternativas.

39) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes analizados en esta ocasión, se desprenden los siguientes desafíos que deben ser asumidos por el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC para fortalecer y desarrollar adecuadamente su proyecto institucional:

a) La viabilidad financiera del Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC depende del compromiso manifestado por sus sostenedores. Si bien es reconocible el esfuerzo desplegado por avanzar en la búsqueda de otras alternativas de ingresos, distintas a la matrícula, como lo ha sido por ejemplo las actividades de capacitación, la baja en la matrícula sigue siendo un aspecto sobre el cual se debe poner especial atención.

b) Es necesario avanzar en el manejo de la información financiera y contable, de manera que ésta aporte verdaderamente a la toma de decisiones.

c) Es necesario que el Centro explore alternativas que permitan nivelar de mejor modo las competencias de entrada de los estudiantes, en áreas como inglés y computación, de tal forma de no perjudicar a aquellos alumnos que demuestran mayores conocimientos.

40) Que, asimismo, en sesión de esta fecha el Consejo analizó el grado de cumplimiento de la acción d) dispuesta por el Acuerdo N° 140/2010, de fecha 9 de diciembre de 2010, sobre la implementación final del sistema de gestión de la información académica y financiera y la evaluación de su operatividad y eficiencia, reiterada mediante los oficios N°345/2011, de 28 de julio de 2011; 094/2012, de 19

de enero de 2012 y 330/2012, de 18 de julio de 2012 estimando que, en términos generales, ésta mostraba un adecuado nivel de cumplimiento, toda vez que el sistema de gestión se encontraba culminado en su desarrollo, restando sólo algunos ajustes propios de la información que maneja el Centro. Por su parte, el desarrollo del sistema implicó un importante esfuerzo institucional, que involucró recursos económicos y ajustes a la forma de operar en las áreas académica y financiera, constatándose la realización de capacitaciones a los usuarios y el funcionamiento real del sistema.

Si bien el desarrollo del proyecto demoró más de lo previsto originalmente, el producto responde correctamente a los requerimientos que se definieron al inicio.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo de las instituciones que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
- 3) Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N° 2 de 2009, de Educación, ha sido establecido con el objeto que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que puedan demostrar que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
- 4) Que, el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC ha demostrado una adecuada capacidad de autorregulación y viabilidad de su proyecto institucional, logrando desarrollar armónicamente su funcionamiento, tanto en Santiago como en Viña del Mar, y es consciente de las necesidades de fortalecer su oferta de formación de forma responsable.
- 5) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que el Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita a otorgar toda clase de títulos técnicos de nivel superior en forma independiente.
- 2) Calificar como cumplida la acción d) del Acuerdo N° 140/2010, referida a la culminación de la implementación del sistema de gestión de la información académica y financiera, observadas por Oficio N° 345/2011, 094/2012 y 330/2012.

- 3) Hacer presente al Centro de Formación Técnica Instituto de Secretariado INSEC, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, lo que implica mantener -al menos- las condiciones mínimas de funcionamiento demostradas al certificarse la autonomía y un desarrollo coherente con las propias declaraciones institucionales, a la vez de un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, señaladas en el cuerpo del presente acuerdo.
- 4) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
- 5) Difundir el presente Acuerdo en un diario de circulación nacional y uno de circulación en la Región de Valparaíso.
- 6) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.
- 7) Transcribir el presente Acuerdo al Ministerio de Educación.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Francisca Dussillant Lehmann
Consejera

Roberto Guerrero del Río
Consejero

Alejandro Mackay Barriga
Consejero

Pedro Montt Leiva
Consejero

Carmen Norambuena Carrasco
Consejera

Lorna Prado Scott
Consejera

Pedro Rosso Rosso
Consejero

Jorge Toro Beretta
Consejero

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación